



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

085 2026

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005564

Villa General Belgrano, 21 de septiembre de 2026

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 2098/2021, y el proyecto de ejecución de red de cloacas sobre Calle Jose María Gómez.

Que en el registro de oposición a la obra antes citada no se alcanzó el 40% de oposición.

Y CONSIDERANDO

Que la obra de cloacas representa un gran beneficio para los vecinos del sector, y que la legislación vigente establece el pago de la obra por contribución por mejoras.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º Establézcase como fecha de inicio de la obra el día lunes 03 de agosto del corriente año, siempre que al menos el 60% de los frentistas hayan subscrito la adhesión a alguna de las formas de pago establecidas. -

ARTÍCULO 2º Designar al Ing. Matías Bupo, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad como responsable técnico de la obra. -

ARTÍCULO 3º Designar a la Cra. Dora Verónica MACYSZYN Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad como responsable contable de la obra.

ARTÍCULO 4º Establecer como monto de obra a abonar por cada frentista un valor de **pesos novecientos sesenta mil (\$ 960,000.00)**, por inmueble para la obra de dicha arteria.

ARTÍCULO 5º Establecer las siguientes modalidades de pagos:

- a. Pago único de contado por el total que correspondiere al frente con un 5% de descuento.
- b. Seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 6º El valor establecido como unidad de contribución tiene como base el mes de junio del corriente año, el mismo se actualizará conforme a las variaciones del Índice de la Construcción publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, el primero de cada mes, con el porcentaje publicado del mes anterior.

ARTÍCULO 7º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento. -

ARTÍCULO 8º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°085/2026

FOLIO N°00005564

O.A.S./M.B./3 Copias

ING. MATÍAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano